

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11259019



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99656

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BETANCOURT DUQUE, Anthony Esteven	(T) VENEZOLANA
2. FERRER ROSALES, Yomaira Mileida	(T) VENEZOLANA
3. SANCHEZ CORONADO, Daylin Kimberly	(T) PERUANA
4. ANGULO VIVEROS, Yury Valentina	(T) COLOMBIANA
5. ANGULO VIVEROS, Asly Tatiana	(T) COLOMBIANA
6. CALDERA FREITEZ, Leonel David	(T) VENEZOLANA
7. MILLAN ESTRADA, Samuel Arturo	(T) VENEZOLANA
8. CASTILLO VALERO, Juan Carlos	(T) VENEZOLANA
9. CASTILLO BOLIVAR, Daniel de Jesus	(T) VENEZOLANA
10. SARCOS PIRELA, Kelwin Gerardo	(T) VENEZOLANA
11. CLAROS CALERO, Liam Jaden	(T) BOLIVIANA
12. QUIÑONES TORRES, Santiago	(T) COLOMBIANA
13. SUAREZ VELAZQUEZ, Armando	(T) CUBANA
14. MACIAS LUNA, Niurka Janina	(T) ECUATORIANA
15. BOIZILME, Jean-Rodrick	(T) HAITIANA
16. GUILLAUME, Lucifie	(T) HAITIANA
17. GARCIA MARTIN, Rosendo	(T) CUBANA
18. DIAZ BENCOMO, Geovani	(T) CUBANA
19. QUINTERO SANCHEZ, James Mauricio	(T) COLOMBIANA
20. CASTRO OROPEZA, Yannareth Julieth	(T) VENEZOLANA
21. PIÑA AGUIRRE, Eumelia Coromoto	(T) VENEZOLANA
22. ALEGRIA ESCOBAR, Jhon Deyvid	(T) COLOMBIANA
23. LEON UGAZ, Marielu	(T) PERUANA
24. WIDLINNE, Pierre	(T) HAITIANA
25. FLEURIMA, Lifano	(T) HAITIANA
26. MALVOISIN, Jeannine	(T) HAITIANA
27. RAMIREZ JÜLIEN, Manuel	(T) CUBANA

28. CASTRO RAMOS, Maday	(T) CUBANA
29. MESIDOR, Phedius	(T) HAITIANA
30. PARRA YANEZ, Jose Rowinson	(T) COLOMBIANA
31. GANICHE, Marceau	(T) HAITIANA
32. CHERY, Ricene	(T) HAITIANA
33. FLEITA FERNANDEZ, Neisi	(T) CUBANA
34. TORREZ VACA, Katherine Romina	(T) BOLIVIANA
35. YACOUB SOMANA, George Elias	(T) VENEZOLANA
36. CALVO HIDALGO-GATO, Milton Osmani	(T) CUBANA
37. CASTRO TRIVIÑO, Freddy Jhoel	(T) COLOMBIANA
38. BERMUDEZ DIAZ, Mauro Santiago	(T) COLOMBIANA
39. MARTINEZ PEREZ, Zuleika Caridad	(T) CUBANA
40. CAZEAU, Joel	(T) HAITIANA
41. MULATO RODRIGUEZ, Carmen Nidia	(T) COLOMBIANA
42. CAICEDO MULATO, Jennifer	(T) COLOMBIANA
43. PIERRE, Hannah Arendt	(T) HAITIANA
44. GIRALDO GONZALEZ, Leslye Dahiana	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/ICRG
[1561] 16/04/2015